



MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN VIVE-1-2020 CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintinueve de enero del dos mil veinte. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y, 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, y en el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2020, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria No. 1-2020, en el apartado del *Calendario de matrícula semestral* se establecen entre otras las siguientes actividades: *Prematrícula ordinaria "https://ematricula.ucr.ac.cr" a partir de las 12 m.d.*, y *Citas de matrícula de aprovechamiento de cupos a partir de las 12 m.d.*

SEGUNDO. Que en el apartado de *Becas Socioeconómicas*, en la actividad *Acceso a solicitudes de Beca Socioeconómica vía web* de la Resolución en referencia, se omite el período correspondiente al segundo ciclo del año lectivo dos mil veinte, para la población estudiantil con interés de realizar la solicitud por primera vez.

TERCERO. Que el M.B.A. José Rivera Monge, Director de la Oficina de Registro e Información, por medio del oficio ORI-167-2020, puso en conocimiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que en las actividades indicadas en el numeral primero, se estableció la hora de inicio de forma errónea, por lo que solicita que se elimine la leyenda "*a partir de las 12 m.d.*" en ambas actividades, "*con el fin de que la población estudiantil no tenga ningún inconveniente en la realización de su proceso de matrícula*".

CUARTO. Que la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, por medio del oficio OBAS-044-2020, solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que se consigne en el Calendario Estudiantil Universitario del año dos mil veinte, el período para la actividad *Acceso a solicitudes de Beca Socioeconómica vía web* correspondiente al segundo ciclo del año lectivo dos mil veinte para la población estudiantil con interés de realizar la solicitud por primera vez, en virtud de la omisión que se refiere en el numeral segundo de la presente Resolución, según se indica:



ACTIVIDAD	II CICLO	
	INICIO	FINAL
Acceso a solicitud de Beca Socioeconómica vía web	07-05-2020 de 08:00 am	12-05-2020 hasta 09:00 am

QUINTO. Que es función de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil “Mantener una actitud vigilante para que la reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario, sea congruente”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 inciso c) de su Reglamento General, por lo que debe asegurar la optimización de los plazos y términos que permiten lograr los objetivos de las distintas etapas del proceso de matrícula, y el acceso a los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas, de acuerdo con el índice socioeconómico de la persona estudiante que así lo solicite.

POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Eliminar la leyenda “a partir de las 12 m.d.” en las actividades de *Prematrícula ordinaria* “<https://ematricula.ucr.ac.cr>”, y *Citas de matrícula de aprovechamiento de cupos*, que se definen en el apartado del *Calendario de matrícula semestral* del Calendario Estudiantil Universitario del año dos mil veinte.

2. Adicionar en el apartado de *Becas Socioeconómicas* del Calendario Estudiantil Universitario del año dos mil veinte, el período para la actividad *Acceso a solicitudes de Beca Socioeconómica vía web*, correspondiente al segundo ciclo del año lectivo dos mil veinte, para la población estudiantil con interés de realizar la solicitud por primera vez, según se indica:

ACTIVIDAD	II CICLO	
	INICIO	FINAL
Acceso a solicitud de Beca Socioeconómica vía web	07-05-2020 de 08:00 am	12-05-2020 hasta 09:00 am



NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.
2. A la comunidad universitaria, por medio de circular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Ruth De la Asunción Romero

**M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
VICERRECTORA**



**VICERRECTORIA
VIDA ESTUDIANTIL**